

**DECISIÓN (PESC) 2018/2008 DEL CONSEJO****de 17 de diciembre de 2018****por la que se modifica y prorroga la Decisión 2014/219/PESC relativa a la Misión PCSD de la Unión Europea en Mali (EUCAP Sahel Mali)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de abril de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/219/PESC <sup>(1)</sup> relativa a la Misión PCSD de la Unión Europea en Mali (EUCAP Sahel Mali).
- (2) Mediante la Decisión (PESC) 2017/50 <sup>(2)</sup>, el Consejo, entre otras cosas, prorrogó el mandato de la misión hasta el 14 de enero de 2019, y mediante la Decisión (PESC) 2017/2264 <sup>(3)</sup> estableció un importe de referencia financiera hasta la misma fecha.
- (3) La Decisión 2014/219/PESC debe prorrogarse hasta el 28 de febrero de 2019, a la espera de que el Consejo apruebe los documentos de planificación relativos a la regionalización del Sahel y adopte una decisión que la modifique en consecuencia.
- (4) Por consiguiente, el importe de referencia financiera debe prorrogarse hasta el 28 de febrero de 2019.
- (5) Procede modificar la Decisión 2014/219/PESC en consecuencia.
- (6) La EUCAP Sahel Mali se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría impedir el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión 2014/219/PESC queda modificada como sigue:

- 1) En el artículo 14, apartado 1, el párrafo quinto se sustituye por el texto siguiente:  
«El importe de referencia financiera previsto para cubrir los gastos relativos a la EUCAP Sahel Mali entre el 15 de enero de 2018 y el 28 de febrero de 2019 será de 28 450 000 EUR.».
- 2) En el artículo 18, la segunda frase se sustituye por el texto siguiente:  
«La presente Decisión será aplicable hasta el 28 de febrero de 2019.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

La presente Decisión será aplicable a partir del 15 de enero de 2019.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 2018.

*Por el Consejo**La Presidenta*

E. KÖSTINGER

---

<sup>(1)</sup> Decisión 2014/219/PESC del Consejo, de 15 de abril de 2014, relativa a la Misión PCSD de la Unión Europea en Mali (EUCAP Sahel Mali) (DO L 113 de 16.4.2014, p. 21).

<sup>(2)</sup> Decisión (PESC) 2017/50 del Consejo, de 11 de enero de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/219/PESC relativa a la Misión PCSD de la Unión Europea en Mali (EUCAP Sahel Mali) (DO L 7 de 12.1.2017, p. 18).

<sup>(3)</sup> Decisión (PESC) 2017/2264 del Consejo, de 7 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/219/PESC relativa a la Misión PCSD de la Unión Europea en Mali (EUCAP Sahel Mali) (DO L 324 de 8.12.2017, p. 52).